

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA | Pesetas. | FUERA DE CORDOBA | Pesetas. |
|---------------------|----------|---------------------|----------|
| Un mes. | 8 | Un mes. | 4 |
| Trimestre. | 25 | Trimestre. | 11 |
| Seis meses. | 50 | Seis meses. | 22 |
| Un año. | 88 | Un año. | 45 |

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 29 de Abril)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

D. Antonio Fuentes Hernando
Enrique Rojo Soto

Capacidades

D. Carlos Manzanares Baratán
José Gómez Giménez
Gregorio Gallardo Expósito
Vicente Sánchez Molero
Leonardo Giménez Arcilzas
Nicolás Luna Barbancho
Cecilio Aranda Barbero
José Ríos Molina

Manuel Soto Molina
Esteban Pastor Alonso
Antonio Fernández Ledesma
Secundino Caballero Cano
Manuel Gómez Muñoz

Juan de Dios Fernández Sánchez
Juan Aranda García
José Ortiz López

Supernumerarios Cabezas de familia

D. Antonio Guerrero Blanco
Luis Torrero Franco
Hermenegildo Delgado Martín
José Garrido Muñoz

Capacidades

D. Antonio Naval López
Fernando Montis Vázquez
Córdoba veinte de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

AYUNTAMIENTOS

A G U I L A R

Núm. 1259

Don José A. Tablada y Calvo, primer Teniente de Alcalde y Presidente en ejercicio del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula de la contribución industrial de esta ciudad para el ejercicio próximo económico de 1895 á 96, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por el término reglamentario de diez días, que se contarán desde la actual fecha inclusive, á fin de que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y aducir sobre la misma las reclamaciones que á su derecho convengan, teniendo presente que

trascurrido dicho plazo no será oída ni admitida ninguna que se produzca.

Aguilar 21 de Abril de 1895.—José Aguilar Tablada.—P. M. de S. S., El Secretario del Ayuntamiento, Evaristo L. de Guevara.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 1276

Don Francisco Fernández y González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el apéndice al amillaramiento que ha de regir en el año económico venidero de 1895 á 96, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan examinarlo los interesados y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Fernan-Nuñez 23 de Abril de 1895.—Francisco Fernandez.

ALCARACEJOS

Núm. 1284

Don Perfecto Alcalde Caballero, Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de todos los individuos de este término municipal sujetos al impuesto de cédulas personales, correspondientes al próximo año económico de 1895 al 96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los que están en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan, en la inteligencia de que trascurrido que sea dicho plazo no se oirá ninguna de las que se presenten.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de este vecindario.

Alcaracejos 21 de Abril de 1895.—Perfecto Alcalde.—P. S. M., Bartolomé García Campos.

Núm. 1285

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula de subsidio industrial de esta villa, que ha de regir

en el próximo año económico de 1095 al 96, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para que los industriales en ella comprendidos puedan examinarla y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan, bien entendido que trascurrido que sea dicho plazo no se oirá ninguna de las que se presenten.

Alcaracejos 21 de Abril de 1895.—Perfecto Alcalde.—P. S. M., Bartolomé García Campos.

VILLARALTO

Núm. 1286

Don Elías Gómez Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, asociados y contribuyentes, en sesión del día siete del actual, el arriendo á la exclusiva de las especies que la ley autoriza y las demás á venta libre durante el próximo año económico de 1895 á 1896, se ha señalado el día tres de Mayo venidero, de diez á doce de su mañana, en la Casa Capitular, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente que al efecto se instruye, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal desde esta fecha, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente; al cual se han de sujetar los licitadores en el acto de la subasta y durante el arriendo.

Lo que se hace público para la general inteligencia y efectos de la ley.

Villaralto á 20 de Abril de 1895.—Elías Gómez.—P. O.: el Secretario, Diego García.

NUEVA CARTEYA

Núm. 1303

Don Juan Eulogio Merino, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada por esta

Audiencia provincial de Córdoba

Número 1313

En las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Hinojosa, seguidas por los delitos de robo, homicidio, homicidio por imprudencia y parricidio contra Manuel Víctor Morales Siles y otro, Bautista Ventura Girado, Sergio Morello Moreno y Andrés Pérez Gronero y otros, se han señalado para que se vean ante el Tribunal del Jurado, los días siete, ocho, nueve y diez de Mayo próximo, á las doce de su mañana, habiendo sido designados por la suerte, como Jurados y Supernumerarios, los que se expresan á continuación:

Cabezas de familia

D. Ramón Arias Moraño
Miguel García Serrano
Epifanio Navarrete Jurado
Adolfo Ramirez Ruiz
Francisco Delgado César
Rafael Manso León
Rafael Fernández Rodríguez
José Pedrajas Fuentes
Antonio López Valverde
Feliciano Valero Aranda
Cecilio García García
Vidal Gómez Conde
Francisco Armenta Torres
Alfonso Pizarro Ruiz
Miguel Ruiz López
Manuel González Ruiz
Isidro Pozuelo Martín
Pablo Marquino Aranda

Alcaldía la matrícula de subsidio de este distrito municipal, para el ejercicio económico de 1895 á 96, queda expuesta al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes en ella comprendidos pue-

dan presentar las reclamaciones que estimen convenientes dentro del mencionado plazo.

Nueva Carteya 22 de Abril de 1895.—El Alcalde, Juan E. Merino.—D. S. O., el Secretario, Gregorio García.

Estadística

Sanidad

Núm. 1356

Fallecimientos ocurridos el día 25 de Abril

| PARROQUIAS | SEXO | ESTADO | EDAD | ENFERMEDADES |
|----------------------|---------------|-----------------|--------------------|------------------------|
| San Nicolás Catedral | Varón Idem | Soltero Idem | 15 meses 7 años | Raquitismo Atrepsia |

DIA 26 DE ABRIL

| | | | | |
|----------------------------|-----------------|-------------------|---------------------|-------------------------|
| San Lorenzo San Nicolás | Varón Hembra | Soltero Casada | 1 1/2 m. 69 años | Bronquitis Apoplegia |
|----------------------------|-----------------|-------------------|---------------------|-------------------------|

DIA 29 DE ABRIL

| | | | | |
|------------------|---------------|-----------------|-----------------|--------------------|
| Catedral Idem | Varón Idem | Soltero Idem | 3 años 1 mes | Meningitis Idem |
|------------------|---------------|-----------------|-----------------|--------------------|

Córdoba 29 de Abril de 1895.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio de Ariza.

VILLAHARTA

Núm. 1304

Don Cecilio Galán Giménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de la misma, respectiva al presente año, se publica por quince días, durante los cuales estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que los interesados en él comprendidos, puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Villaharta 15 de Abril de 1895.—Cecilio Galán.

BLAZQUEZ

Núm. 1305

Don Pedro Santaren Serena, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que la matrícula industrial para el ejercicio económico de 1895 á 96, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que los interesados puedan examinarla y producir las reclamaciones que crean convenientes; advertidos que pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Blazquez 22 de Abril de 1895.—Pedro Santaren.

Núm. 1306

Hago saber: que censuradas favorablemente las cuentas municipales de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1892 á 93, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inser-

ción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan ser examinadas por los vecinos que así lo deseen y deducir en su contra las reclamaciones que crean procedentes; advertidos que pasado dicho término no serán oídas las que se presenten.

Blazquez 22 de Abril de 1895.—Pedro Santaren.

JUZGADOS

SAN ROQUE

Núm. 1264

Don Rodrigo María Ramírez García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á los que se crean dueños de una yegua castaña oscura, de catorce años, de un metro cuarenta y cinco milímetros de alzada, sin hierro, coja del pie derecho, cuyo animal fué ocupado el día diez y siete de Abril del año último, en el sitio del Zabal, por la Guardia civil, al que dijo llamarse José Murcia Moreno, para que en el término de diez días, á contar desde el que aparezca inserto este edicto en la *Gaceta de Madrid*, se presenten en este Juzgado á hacer sus reclamaciones, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de San Roque á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Rodrigo M. Ramírez.—P. M. de S. S., Rodrigo de Torres.

PRIEGO

Núm. 1367

Don Miguel Rosa Navas, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: que en el expediente juicio verbal civil, que se promovió en este Juzgado por el Procurador don Anto-

nio Moreno Caliz, en nombre de la excelentísima señora Condesa de Ofalia, como madre y tutora del Duque de Medinaceli, contra y en rebeldía de don Juan Rafael Ruiz Ballesteros, vecino de Carcabuey, sobre cobro de pesetas, se dictó la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Cabeza. En la ciudad de Priego á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, el señor don Antonio Caliz Rubio, Juez municipal de la misma, en vista de estos autos juicio verbal civil celebrado entre partes, de la una como actor el Procurador don Antonio Moreno Caliz, en representación de la Condesa de Ofalia, como madre y tutora del menor el Duque de Medinaceli, contra y en rebeldía de don Juan Rafael Ruiz Ballesteros, vecino de Carcabuey y propietario y mayor de edad, sobre cobro de pesetas, por réditos de un censo.

Parte dispositiva. Fallo: que debo condenar y condeno á don Juan Rafael Ruiz Ballesteros á que pague en la administración de la Condesa de Ofalia, en esta ciudad, la suma de veinte y dos pesetas setenta y dos céntimos y en las costas. Notifíquese esta sentencia á las partes y con respecto á la demandada, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Caliz.

Y para que conste y pueda insertarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según está mandado, expido la presente en Priego á veinte y siete de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—El Juez municipal, Antonio Caliz.—Miguel Rosa.

CORDOBA

Núm. 1289

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que para cumplir la ejecutoria recaída en la causa instruida en este Juzgado por robo, contra José Lazo Hernández, he mandado sacar á pública subasta, que deberá tener lugar en este Juzgado, situado en la plaza de la Compañía número siete, el día ocho del próximo mes de Mayo, á las doce de la mañana, los muebles y efectos que á continuación se expresan, así como las cantidades en que han sido apreciados.

Pesetas

- 1.º Una cama para matrimonio, de madera de flandes, con las dos cabezas imitando á nogal, con un moño tallado y diferentes tallas, en blanco, en veinte pesetas 20
- 2.º Un cobertor de lana para cama de matrimonio, usado, de dos varas ancho, blanco, con dos cenefas de rayas azules en los dos extremos, en diez pesetas 10
- 3.º Una percha de madera de flandes, de las llamadas de tijera, imitando bambú, con diez ganchos, en tres pesetas 3
- 4.º Un reloj de plata pequeño, con dos tapas y guarda polvo, cilindro número 109.361, remontoir, que está descompuesto en quince pesetas 15

La subasta anunciada tendrá lugar en el local, día y hora señalados, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos, una cantidad igual al diez por ciento del aprecio.

2.ª No se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes de dicho aprecio.

3.ª Será preferible el postor que haga proposiciones á todos los efectos anunciados.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Dado en Córdoba á veinte y dos de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, por mi compañero señor Montero, Teodomiro Fernández.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1282

Cédula de notificación

El señor don José Muñoz Bocanegra, Doctor en Derecho civil y Canónico y Juez de instrucción de este partido, ha dictado providencia en el día de hoy, en la ejecutoria recaída en causa, por hurto, contra Cipriano Manuel de la Santa Cruz Expósito, conocido por Orozco y Gazpacho, mandando se notifique por edictos al perjudicado Antonio Palacios León, vecino de Córdoba, que según los datos adquiridos, se encuentra en el extranjero, la parte dispositiva de dicha ejecutoria que al final se expresará.

Y para que sirva de cédula de notificación, estiendo la presente cédula, que firmo en Hinojosa del Duque á veinte de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—El actuario, por mi compañero Palomero, Andrés Angel.

Parte dispositiva. «Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Cipriano Manuel de la Santa Cruz Expósito, conocido por Orozco y Gazpacho, á la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio correccional, con suspensión de todo cargo público, profesión, oficio ó derecho de sufragio, indemnización de ciento cincuenta pesetas al perjudicado Antonio Palacios León, sufriendo la prisión subsidiaria correspondiente, caso de no satisfacerla, á razón de un día por cada cinco pesetas y al pago de las costas procesales, y aprobamos por sus propios fundamentos el auto de insolvencia del procesado dada por el Juez instructor.»—Angel.

Sección de anuncios

ELECCIONES

Los formularios para las elecciones municipales se hallan de venta en la imprenta del **DIA- RIO DE CORDOBA**, Letrados 18.

Los pedidos se envían á vuelta de correo.

Imprenta del *Diario de Córdoba*.

por los Ayuntamientos de Santaella y Fernandópolis para el pago de sus descuantos por atrasos en el contingente provincial, liquidados hasta fin de 1893 á 94, á condición de que abonarán anualmente, el primero, la suma de que abonan los 6.650'60, y el segundo 958'93, que es la dozava parte de sus respectivos adeudos liquidados, dando principio en el ejercicio económico de 1895 á 96, y las once dozavas partes restantes en cantidades iguales y en los años sucesivos inmediatamente sucesivos, subdividida cada anualidad por trimestres, que se pagarán á la vez que la cuota corriente dentro de cada ejercicio.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospital de José López Ruiz, pobre y vecino de Posadas, y en la Central de Expositos á Teresa Fernández, de 4 meses de edad, hija natural de Dolores Fernández, soltera, pobre, y de esta veintidós.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castañeira.

MES DE FEBRERO

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Calvo de León

Señores que asistieron:

García Cubero, Flores, Omacacho, Navajas, Marín y Bastida.

Loida y aprobada la acta de la anterior; quedaron acordados los particulares siguientes:

Designar los días 1.º, 5, 6, 7, 9, 14, 16, 18 y 20 en que esta Comisión habrá de celebrar sus sesiones ordinarias para el desempeño de los asuntos administrativos de su competencia, y el 4, 8, 15, 19 y 25 para las incidencias de quintas.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial durante el corriente mes de Febrero.

Aprobar igualmente las cuentas sin justificar rendidas por el Depositario de fondos provinciales correspondientes al quinto trimestre de 1893 á 94 (vigente de ampliación) y primer trimestre del año actual, y que se remiten al señor Gobernador civil para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Que en vista de haber desistido D. Manuel García Núñez del renuncio que interpuso contra el acuerdo de la excelentísima Diputación adoptado en 20 de Noviembre último, á virtud del cual se confirió á otro aspirante el cargo de oficial de la Sección de Estadística del trabajo recientemente creada, se dé por ultimado este in-

del Boletín Oficial en que se publique este acuerdo; advirtiéndose que trascurrido ese plazo sin que se utilice, se continuarán los procedimientos sin dárles nueva audiencia en el asunto.

Dejar sin efecto el nombramiento de Auxiliar temporero de la Sección del Censo electoral, hecho en sesión de 10 del corriente mes, á favor de don Manuel Barbachano, y nombrar en lugar á don Manuel Castusso Velasco, á quienes se designó en la propia sesión para Auxiliar de la Dirección de la Casa Socorro-Hospital, que continúa quedando sin efecto, y en la veintidós, por Antonio Pérez Saizear.

Modificar, en parte, la resolución adoptada en sesión del 10 del corriente mes, respecto al nombramiento de Comisionados cerca de varios Ayuntamientos para la formación ó reorganización en caso de oncenias municipales y barriales no reunidos; y que en atención á ciertas observaciones hechas por el señor Gobernador, la ejecución del acuerdo aludido se lleve á efecto por el Vicepresidenciado.

Autorizar al Director del Hospital de Agritros para que aumente una plaza más de enfermo en aquel Establecimiento benéfico.

Que, en vista de lo manifestado por la casa reconductora del contingente provincial, respecto de la negativa del Alcalde de Priego, ahora como antes, á facilitar certificación en que se hubieran constar los dissen que han estado abiertas en dicha ciudad las oficinas recaudatorias, se acerche energicamente á la expresada autoridad local con la reparación de los daños causados, á sea el pago de 49'40 pesetas á que asciende el costo de los dos años notariales levantados por la mencionada casa, para sustituir las certificaciones relativas al servicio de que se trata.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospital y en la Central de Expositos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Nombrar Comisionados cerca de los Ayuntamientos de Zahores y Dos Torres, respectivamente, á don Cristóbal Benítez y don Miguel Hidalgo, á fin de que recusen las oncenias municipales y balances que no han remitido á su debido tiempo.

Aprobar los votos expedidos por el Director de la Casa Central de Expositos, correspondientes á mes de Junio último, como asimismo

los procedentes del dicho Director y los de los otros tres Establecimientos benéficos, respectivamente á los meses de Julio á Octubre anteriores, cuyos vales se refieren á los arditos no subastados.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castañeira.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Calvo de León

Señores que asistieron:

Cardenas, Marín, Bastida, Navajas, Omacacho, Flores, Muñoz Sepúlveda y García Cubero.

Loida y aprobada la acta de la anterior; quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión provincial el comparendo de asuntos de quintas en sus sesiones celebradas durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, y que se remita al señor Gobernador á los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Aprobar el nuevo concierto propuesto por el Ayuntamiento de Almodovar del Rio para el pago de un descubierto por atrasos en el contingente provincial hasta 1893 á 94, á condición de que abone anualmente la suma de 1105'61 pesetas, que es la dozava parte del adeudo liquidado, dando principio en el ejercicio económico de 1895 á 96, y las once dozavas partes restantes en cantidades iguales y en los años sucesivos inmediatamente sucesivos, subdividida cada anualidad por trimestres, sin perjuicio de satisfacer además el repartido corriente con toda exactitud.

Ordenar al Ingeniero Director de carreteras provinciales que traslade inmediatamente á Puengete, Genti, y reconduciendo al desempeño que se le dio existe en el ramal de la dicha villa á su estación, vía férrea de Córdoba á Málaga, remitiendo un presupuesto de los gastos indispensables para que la mencionada vía quede restablecida y expedita sin demora para el servicio público.

Nombrar á don Juan Solís Comisionado especial de apremio contra el Alcalde de Linares, con el encargo de hacer extender y recoger tres certificaciones que rotativamente se le tienen reclamadas y una de misas al expediente sobre recaudación de atrasos del contingente provincial.

Disponer que la enferma acogida en el Hospital de Agudos, Isabel Aguiar, ingrese provincialmente en el departamento de dementes, y delegar en el Director de aquel Establecimiento para que invite á la familia de la paciente á que instruya la información judicial que determinan las disposiciones legales vigentes.

Autorizar al Director de la Casa Socorro-Hospicio para que adquiriera el material necesario y que tiene pedido para las Escuelas de música y adultos de aquel Establecimiento.

Devolver informada al señor Gobernador una instancia de Pedro Teller Canalejo, en pleado que fué en el departamento de dementes de esta capital, en solicitud de que se le abonan varias mensualidades que se le adeudan por esta Corporación.

Que el peón caminero nombrado con destino á la carretera provincial de Córdoba á Trasierra, Francisco Giménez, pase á continuar sus servicios á la de Córdoba á Villavieja, por los Arenales, en lugar de Manuel Espejo, que lo es de esta última, y que este pase á ocupar el puesto del primero.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Conceder al Ayuntamiento de Valenzuela la autorización que solicita para efectuar el pago de sus atrasos del contingente en el papel creado por esta Corporación.

Pasar á la resolución del señor Presidente Ordenador de pagos una instancia de don José María Nadasles y Torres, vecino de Priego, en solicitud de que se le elimine y excluya de la declaración de responsabilidad por débitos de contingente á la provincia.

Que desde luego, y según interesa el ilustrísimo señor Fiscal de la Audiencia de esta provincia, se libren 250 pesetas al señor Vicepresidente, para que, acompañado de una subcomisión de señores Diputados, compuesta de los señores Camacho, Cardenas y Marin, adquiriera 50 mantas y otros tantos petates con destino á los penados que sufren condena en la cárcel de esta capital, participándose estos resarcidos á dicho funcionario judicial, al que también se le den las mas expresivas gracias por su generoso y humanitario ofrecimiento.

Aprobar el proyecto formado por el Director de carreteras provinciales para las obras de reparación del ramal de la de Montoro á su estación, en el ferrocarril de Madrid á Sevilla, y que se anuncie por quince dias la oportuna su-

basta para contratar la ejecución de este servicio.

Recordar á dicho funcionario facultativo la remisión, con toda urgencia, del proyecto comprensivo de la construcción de un ponton y otras reparaciones en la carretera de Doña Mencía á Zuheros, con las reformas que el señor Ingeniero Jefe de caminos de esta provincia habido de proponer en su dictamen acerca del particular.

Notificar á los herederos de doña Juana de Castro, la obligación de pago en que se hallan por las rentas de la mitad de la casa de los Padres de Gracia, perteneciente al caudal de la Beneficencia provincial, desde 24 de Junio de 1893 á 24 de Diciembre de 1894, y oficiar al señor Arquitecto provincial para que personándose en dicha casa, se sirva informar sobre el estado de la misma y principalmente sobre el de la mitad correspondiente á la Beneficencia, así como para que formule los oportunos proyectos y presupuestos, tanto de reparación y división de dicha mitad, cuanto del valor de la de los herederos de doña Juana de Castro, y de las obras necesarias para hacer de ambas un solo prédio en condiciones de habitabilidad.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castañeira.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Calvo de León

Señores que asistieron:

Bastida, Marin, Navajas, Cardenas, Garcia Onberro, Flores y Camacho.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Devolver informada al señor Gobernador la cuenta general del Ayuntamiento de Obejo, respectiva al ejercicio económico de 1892 á 93.

Aprobar los pagos de 70 y 135 pesetas que, respectivamente, han efectuado los Ayuntamientos de Belmez y Puente Genil para satisfacer haberes devengados por las notrizas externas de la Casa Central de Expositos, residentes en dichos pueblos, y que se compensen esas sumas á cuenta de lo que adeudan las expresadas Corporaciones municipales por contingente provincial.

Contestar al señor Gobernador que desde la publicación de la Real orden de 7 de Enero de 1878 existe en el Hospital provincial de Cónitoc un departamento, incommunicado de todos los demás, donde se vienen recibiendo los enfermos leprosos, que después y por regla general en las veinticuatro horas siguientes, son

Sesión del día 31

Presidencia del señor Calvo de León

Señores que asistieron:

García Onberro, Flores, Camacho, Navajas, Marin, Bastida y Moreno González.

Leida y aprobada el acta de la anterior, que dieron acordados los particulares siguientes:

Nombrar á D. Francisco de Paula Ulloa comisionado cerca del Ayuntamiento de Palencia, á fin de que forme de oficio las cuentas municipales, las trimestrales y balances mensuales, que se hallan en descubierto.

Relievar del cargo de Comisionado especial para la formación de las cuentas municipales de Priego, á don Luis Garcia, y nombrar en su reemplazo á D. Manuel Contreras.

Que igualmente cese en el suyo D. Rafael Gómez, que para idéntico objeto fué nombrado cerca del Ayuntamiento de Albarroces.

Devolver informada al señor Gobernador un recurso interpuesto por D. Rafael Adame, vecino del Carpio, en alzada de un acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa, á virtud del cual se resuelve que el recurrente satisfaga el arbitrio de pesos y medidas por las primeras materias que consuma en una fábrica de jabones que en aquella población tiene establecida.

Dictar varias disposiciones referentes á la ratificación de la división, deslinde y amojonamiento del cortijo de Arenillas bajas, sito en término de esta ciudad, y de que son dueños el excelentísimo señor Marqués de Viana y esta Beneficencia provincial, otorgamiento de la correspondiente escritura y arrendamiento, mediante subasta pública, de la mitad del referido cortijo.

Estimar el recurso interpuesto por D. Manuel Cortés Valarde, vecino de Dos Torres, en alzada de un acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa, denegatorio de una instancia de este interesado en la que solicitaba la exclusión de unos é inclusión de otros individuos en la lista de electores de Compromisarios para Senadores, y por consiguiente la rectificación de la misma, y revocar en su virtud, el acuerdo apelado, ordenando al Ayuntamiento rectifique la referida lista, reduciendo el número de contribuyentes á 48; que cuide de que los electores figuren como Concejales ó como contribuyentes, pero no bajo los dos conceptos simultáneos, y por último, excluyendo á los Concejales interinos, que deberá sustituir con los propietarios á la sazón suspensos.

Aceptar los nuevos concejtos propuestos